



Normativa de ASACO para la selección de personal o empresas colaboradoras

Selección de personal o empresa colaboradora

A- Se solicitará prioritariamente por los medios habituales (mail, web o redes sociales) la colaboración voluntaria entre socios y colaboradores.

B- En caso de no poder cubrir la responsabilidad de la actividad o gestión, se buscará colaboración externa contratada al efecto para el empeño de la tarea.

Procedimiento de contratación

- 1- No podrán ser contratados ni socios ni familiares.
- 2- Se publicará el perfil que se necesite en los medios habituales que dispone la asociación (mail, web o redes sociales), recibiendo *currícula* y proyectos.
- 3- Simultáneamente a la publicación del perfil, se solicitará a socios con conocimiento o formación en el área requerida que actúen como expertos en la selección del *curriculum* o empresa adecuada. Si en el plazo señalado no se presentase ninguna candidatura de experto, la junta directiva procederá sin el auxilio de experto.
- 4- La Junta Directiva, y en su caso el experto, procederán a elaborar la lista de seleccionados y a optar por el más apropiado para el desempeño de la tarea conforme al perfil, el proyecto y presupuesto presentado.